

**RESOLUCIÓN N° 0114**  
**NEUQUÉN, 12 FEB 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5324-M-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0635/20 de la Secretaría de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento a la agente GARRIDO, Gladys Esther, D.N.I. N° 14.346.849, Legajo N° 5985, a partir de las 00:00 horas del día 17 de octubre de 2020;

Que obran en el presente expediente, las fianzas presentadas por su cónyuge PARRA, Ramón Eduardo, D.N.I. N° 18.179.867 y por sus hijos MIGUEZ, Diego Matías, D.N.I. N° 28.718.619, PARRA GARRIDO, Dana Laura, D.N.I. N° 39.681.377, y PARRA GARRIDO, Fausto Emilio, D.N.I. N° 41.436.661 a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por dieciséis (16) días de los haberes de octubre de 2020, ciento seis (106) días proporcionales del 2° Sueldo Anual Complementario 2020 y tres (3) días de vacaciones no usufructuadas año 2019 y veintiocho con 83/100 (28,83) días proporcionales de vacaciones no usufructuadas año 2020, devengados por la extinta agente Gladys Esther GARRIDO, D.N.I. N° 14.346.849;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada, acreditando el vínculo mediante copias autenticadas de acta de matrimonio y documento nacional de identidad del cónyuge y de las actas de nacimiento y de los documentos nacional de identidad de cada uno de los hijos, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en las fianzas obrantes a fojas 26, 30 y 34, los hijos ceden el porcentaje que les corresponde percibir de la liquidación final a favor del cónyuge supérstite señor Ramón Eduardo PARRA, D.N.I. N° 18.179.867;

Que a fojas 45 obra Informe de la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, indicando que no existen observaciones respecto la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes de fs. 43;

Que se realizó erróneamente la acreditación correspondiente a dieciséis (16) días del mes de octubre de 2020, a la Cuenta N° 017-002849954-2 del Banco Provincia del Neuquén S.A., debiéndose descontar del monto total la suma de pesos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$40.464,00), como se consigna en la liquidación de haberes efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes de fojas 43/44;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas;

0 1 1 4 - 2 1

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme los establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7.694 y normas complementarias siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) RECONÓZCASE** el pago como legítimo abono a favor del señor ----- PARRA, Ramón Eduardo, D.N.I. N° 18.179.867, del señor MIGUEZ, Diego Matías, D.N.I. N° 28.718.619, la señorita PARRA GARRIDO, Dana Laura, D.N.I. N° 39.681.377 y del señor PARRA GARRIDO, Fausto Emilio, D.N.I. N° 41.436.661, por la suma total de Pesos Netos doscientos cinco mil trescientos cuarenta y uno con 86/100 (\$205.341,86.-), en concepto de haberes devengados por la extinta agente GARRIDO, Gladys Esther, D.N.I. N° 14.346.849. La suma precedente corresponde a dieciséis (16) días de los haberes de octubre de 2020, por la suma de Pesos treinta y ocho mil novecientos ocho con 09/100 (\$38.908,09.-), ciento seis (106) días proporcionales del 2º Sueldo Anual Complementario 2020, por la suma de Pesos Netos veinte mil doscientos cincuenta y uno con 36/100 (\$ 20.251,36.-), tres (3) días de licencia no usufructuada año 2019, por la suma de Pesos Netos once mil doscientos noventa y dos con 81/100 (\$11.292,81.-) y veintiocho con 83/100 (28,83) días de licencia proporcionales no usufructuadas año 2020, por la suma de Pesos Netos ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 60/100 (\$134.889,60.-).

**Artículo 2º) ESTABLÉZCASE** que el importe de Pesos Netos doscientos cinco mil ----- trescientos cuarenta y uno con 86/100 (\$205.341,86.-), será distribuido conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.

**Artículo 3º) DESCUÉNTASE** del monto a abonar como legítimo abono indicado ----- en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal, la suma de Pesos Netos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$40.464,00), por los motivos expuestos en los considerandos. El monto total resultante de Pesos ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete con 86/100 (\$164.877,86.-), deberá ser abonado conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación a sus derechohabientes.

0114-21

**Artículo 4º) ACÉPTANSE** las fianzas firmadas por PARRA, Ramón Eduardo, ----- D.N.I. N° 18.179.867, MIGUEZ, Diego Matías, D.N.I. N° 28.718.619, PARRA GARRIDO, Dana Laura, D.N.I. N° 39.681.377, y PARRA GARRIDO, Fausto Emilio, D.N.I. N° 41.436.661, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2º y 3º de la presente norma legal; contemplando la cesión del derecho al cobro efectuada por los hijos de la extinta a favor del señor PARRA, por los importes que les corresponde percibir a cada uno de ellos

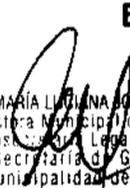
**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 6º) EFECTÚANSE** a través de la Dirección de Liquidaciones de Sueldos ----- dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y notificaciones correspondientes.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO

  
Dra. MARÍA LUJANA BONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Provincia de Neuquén  
N° 2323  
Fecha 22 / 02 / 2021